

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO.—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), que llegó en la mañana de ayer a la ciudad de San Sebastián, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gaceta 29 Mayo 1905.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bujaraloz;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que a continuación se expresa, perteneciente al año 1905 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá in-

mediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Relación que se cita.

Por urbana.—Eliás Albacar Villagrana, 6'56 pesetas; Bernardo Arcañ Villagrana, 3'85; Mariano Arcañ Villagrana, 1'89; Ramón Abances Escanilla, 3'11; Emilio Beltrán Beltrán, 1'62; Benito Beltrán Serrer, 2'84; Pablo Beltrán Grañena, 2'44; Simeón Beltrán Pallarés, 2'97; José Beltrán Postigo, 2'03; Antonio Beltrán Villagrana, 9'54; Gregorio Beltrán Villagrana, 3'24; Lamberto Bolea Pallarés, 2'37; Teodoro Calvete Lorda, 2'03; Gregorio Calvete Pallás, 3'26; Santiago Calvete Pallás, 2'16; Bernardo Calvete Sanz, 5'46; Domingo Calvete Sanz, 14'13; Benigno Calvete Solanot, 2'43; Juan Carné Fons, 4'19; Segundo Escanilla Used, 31'71; Genaro Escartín Royo, 3'39; Santiago Ezquerria Samper, 2'57; Rafael Ferrer Peralta, 2'31; Pedro Flordelis Pallás, 10'14; Bernardo Flordelis Villagrana, 3'62; Telesforo Gros Beltrán, 2'71; Antonio Guallar Escanilla, 1'76; Torcuato Hijar Royo, 2'03; Eugenio Labrador Españaque, 4'30; Francisco Labrador Españaque, 1'62; Mariano Labrador Lausac, 1'69; Horencio Labuena Escanilla, 1'63; Pedro Laquéus Pallarés, 6'02; Horencio Lorda Til, 2'57; Eugenio Luna Pallarés, 6'49; Mariano Lupón Beltrán, 4'89; Valentín Lupón Beltrán, 1'83; Esteban Palacio Aguilar, 1'76; Agustín Pallarés Beltrán, 5'55; Justo Pallares Pallarés, 8'25; Manuel Pallas Palacio, 1'63; Bernardo Pallás Pallarés, 10'34; Fran-

cisco Pallas Pallarés, 2'44; Mariano Pallás Solanot, 17'51; Domingo Pallás Usón, 1'69; José Pallás Villagrasa, 1'89; Bernabé Pérez Pallás, 1'83; Elías Postigo Terren, 2'84; Pequeño Luna 2'03; Mariano Pueyo Used, 4'87; Mariano Purroy González, 2'84; Mariano Ros Costa, 4'87; José Ros Escanilla, 7'71; Mariano Ros Pallarés, 2'44; Pedro Ros Pallarés, 2'03; Francisco Royo Piazuelo, 7'47; Sebastián Rubio Calvete, 3'52; Fermín Rubio Pérez, 4'33; Venancio Samper Pueyo, 2'17; Custina Samper Ros, 4'87; Eusebio Samper Used, 5'54; Francisco Sena Beltrán, 6'23; Jacinto Sena Calvete, 8'83; Mariano Sena Calvete, 3'85; Mariano Sena Escanilla, 2'68; Francisco Sena López, 3'05; Valentín Sena Peralta, 4'19; Luciano Sena Samper, 9'88; Simón Solanot Villagrasa, 1'44; Mariano Terren Flordelis, 3'38; Anastasio Used Latre, 10'08; Francisco Usón Villagrasa, 2'29; Vicente Villagrasa Beltrán, 2'39; Antonio Villagrasa Española, 2'17; Felipe Villagrasa Palacio, 1'63; Lorenzo Villagrasa Palacio, 2'70; José Villagrasa Pallás, 4'12; Faustino Villagrasa Samper, 7'16; Francisco Villagrasa Española, 2'84; Herederos de Blas Aguilar, 1'54; de Félix Aguilar, Luna, 3'72; Herederos de Demetrio Albarca, 10'76; de Casimiro Arca Pallarés, 2'38; de Enrique Arca Pallarés, 3'38; de Horacio Arca, 2'43; de Manuel Arca Villagrasa, 1'89; de Félix Abances, 3'11; de Pedro Abances Arca, 2'23; de Tomás Abances Escanilla, 1'63; de Bernabé Barrachina, 2'57; de Agustín Beltrán, 2'23; de Marcos Beltrán, 1'96; de Ramón Beltrán, 1'63; de Tomás Beltrán, 1'89; de Valentín Beltrán Sena, 5'48; de Gaspar Buirra Bolsa, 2'70; de Esteban Calvete, 2'30; de Segundo Calvete Sanz, 1'63; de Jaime Claver, 2'35; de Simeón Claver Postigo, 2'03; de Juan Costa, 2'03; de Fermín Escanilla Usón, 2'04; de Justo Escanilla Pallarés, 2'71; de Manuel Escanilla Pallás, 4'66; de Pablo Escanilla Ferrer, 4'47; de Saturnino Escanilla Used, 13'86; de Valentín Escanilla, 6'89; de Isidro Española Grós, 3'25; de Manuel Española, 5'14; de Martín Ferrer Continente, 6'56; de Salvador Ferrer, 2'57; de Valero Ferrer, 2'36; de Francisco Flordelis, 3'18; de Hilario Flordelis, 3'34; de Mariano Flordelis Pueyo, 5'21; Herederos de Urbano Grañena Villagrasa, 2'84; de Narciso Grós Aguilar, 2'30; de Clemente Juncosa Luna, 2'84; de Pascual Juncosa Luna, 1'63; de Agustín Labrador Usón, 5'41; de Manuel Labuena, 1'76; de Bernardino Lacruz Ezquerria, 13'86; de Juan Lana Orús, 2'57; de Anselmo Lorda Usón, 4'06; de Escolástico Lorda Luy, 1'76; de Francisco Lorda Usón, 10'41; de Gregorio Luna, 1'61; de Mariano Luna, 2'30; de Agustín Lupón Lupón, 1'62; de Pedro Pablo Lupón Usón, 2'50; de Vicente Luy Guallar, 3'18; de Benito Maicas, 1'62; de Victorio Palacio, 2'50; de José Pallarés Solanot, 3'18; de Juan Pallarés Orrio, 1'62; de Manuel Pallarés, 2'84; de Mariano Pallarés Villa, 2'37; de Pedro Pallarés Sena, 2'18; de Sebastián Pallarés, 6'15; Herederos de Vicente Pallarés, 1'63; de Andrés Pallás, 2'23; de Eugenio Pallás Labrador, 2'17; de Garpar Pallás Pallás, 2'70; de Matías Pallás, 3'15; de Clemente Peralta, 1'62; de Mariano Peralta Calvete, 6'76; de Juan Felipe Pérez Grañena, 2'03; de Victorio Postigo Pueyo, 2'97; de Mariano Pueyo Ros, 2'97; de Mariano Pueyo Villagrasa, 4'13; de Pablo Pueyo Used, 7'03; de Santiago Pueyo Samper, 2'84; de José Purroy Labrador, 3'31; de Claudio Río Luna, 1'80; de Manuel Río Lupón, 7'22; de Manuel Ros Costa, 4'33; de Juan Ros Lacruz, 2'03; de Nicolás Ros Pallarés, 2'17; de Mateo Ros Villagrasa, 2'29; de Salvador Ros, 2'57; de Tomás Ros, 6'49; de Lorenzo Royo Beltrán, 2'53; de Mariano Royo Guallar, 2'17; Herederos de Benito Rozas Villagrasa, 10'05; de Tomás Rozas Escanilla, 2'70; de Bartolomé Samper, 2'91; de Salvador Samper, 5'07; de Vicente Samper Lacruz, 1'89; de José Solanot Escanilla, 1'59; de Pantaleón Solanot, 3'11; de Remigio Solanot, 6'96; de Juan Terrén Serrano, 2'97; de Valero Terrén, 2'36; de Pablo Til Villagrasa, 1'69; de Manuel Usón Calvete, 1'62; de José Usón Villagrasa, 8'86; de Mariano Usón, 2'71; de Mariano Villagrasa Ballestar, 2'27; de Mariano Villagrasa Barrachina, 1'55; de Gaspar Villagrasa Escanilla, 1'96; de Pedro Villagrasa Escanilla, 1'76; de Francisco Villagrasa Grós, 6'29; de Manuel Villagrasa Mazanillo, 4'48; de Mariano Villagrasa Mazanillo, 4'33; de Simeón Villagrasa Pallarés, 2'10; de Pedro Villagrasa Villagrasa, 1'62; de Domingo Villagrasa Flordelis, 2'57; de Evaristo Villagrasa, 2'43; de Higinio Villagrasa, 3'52; de Ildelfonso Villagrasa, 2'24; de Mariano Villagrasa Española, 2'03; de Rafael Villagrasa, 1'74; de Romualdo Villagrasa, 3'38; Viuda de Victorino Arca Pallarés, 5'61; de Pedro Barrachina Grós, 2'70; de Mariano Beltrán Grañena, 2'44; de Salvador Beltrán Villagrasa, 5'14; de Si-

meón Broto Calvete, 2'16; de Mateo Calvete, 2'84; de Mariano Escanilla Used, 2'52; de Celedonio Española, 2'50; de Pascual Serrer, 2'57; de Isidro Gerique Peralta, 1'64; de Mariano Grañena Palacio, 4'46; de Rudesi do Grañena Peralta, 2'84; de Juan Grós Aguilar, 2'30; de Juan Guallar Solanot, 4'53; de Mariano Guallar Solanot, 2'87; de Pascual Lacruz Ezquerria, 12'04; de Celedonio Luna Pallarés, 5'74; de Felipe Lupón Grós, 1'83; de Mariano Luy Villagrasa, 7'17; de Nicolás Pallarés Barrachina, 7'30; de Tomás Pallarés Española, 3'85; de Adrián Pallarés Pallarés, 3'18; de Gaspar Pallarés Til, 2'17; de Modesto Pallás Villagrasa, 1'89; de Diego Piazuelo Beltrán, 1'61; de Manuel Postigo Palacio, 3'18; de Jorge Regabet Grau, 3'99; de Desiderio Ros Beltrán, 2'44; de Ramón Royo Minguijon, 2'57; de Pablo Bozas Beltrán, 1'69; de Mariano Rozas Villagrasa, 2'16; de Juan Samper Escanilla, 6'79; de Mariano Samper, 2'10; de Francisco Til Villagrasa, 8'64; de Juan Usón Pallás, 2'44; de Lorenzo Villagrasa Aguilar, 4'39; de Mariano Villagrasa Beltrán, 2'44; de Isidro Villagrasa Serrer, 3'05; de Matías Villagrasa Pallás, 8'05; de Manuel Villagrasa, 1'63; de Rudesindo Villagrasa, 2'31.

En Bujaraloz á 12 de Abril de 1905.—El Recaudador, Rafael Abad.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA

D. Carlos M.^a de Fridrich, Comisario de Guerra de 1.^a clase, Director de la Fábrica militar de Harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 14 del mes de Junio próximo, á las diecisiete, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 29 de Mayo de 1905.—Carlos M.^a de Fridrich.

D. Carlos M.^a de Fridrich, Comisario de Guerra de 1.^a clase, Director de la Fábrica militar de Harinas de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa Blanca, el día 14 del mes de Junio próximo, á las diecisiete y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 29 de Mayo de 1905.—Carlos M.^a de Fridrich.

SECCION SEXTA

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año 1906, y durante el citado plazo se podrán hacer contra dicho documento las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes.

Cariñena 26 de Mayo de 1905.—El Alcalde ejerciente, Francisco Díaz.

Los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, formados en este Distrito para el próximo

año 1906, se encontrarán de manifiesto en esta Secretaría municipal desde el día 1.º al 15 de Junio entrante, á los efectos reglamentarios.

Ateca 28 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Vicen-Bernal.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1901, 1902, 1903 y 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Santa Eulalia de Gállego 24 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Francisco Mola.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1906, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante los quince primeros días del próximo mes de Junio.

Cosuenda 26 de Mayo de 1905.—El Alcalde, P. O., Macario Gracia, Secretario.

El apéndice al amillaramiento, para el año 1906, de esta villa, se hallará expuesto al público, en la Secretaría, del 1 al 15 de Junio próximo.

Los Fayos 26 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa tiene acordado proceder á la formación del Registro fiscal de edificios y solares, á cuyo fin se requiere á todos los propietarios, administradores ó encargados, así vecinos como forasteros para que por sí ó por sus representantes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 de Junio próximo, todos los días hábiles, de nueve á doce, las relaciones juradas de las fincas urbanas que posean en este término municipal, en cuya oficina se les facilitarán los impresos necesarios durante el expresado plazo.

Con el fin de aliviar en lo posible á los propietarios los gastos que ocasione el indicado servicio, hasta el día 15 de dicho mes se admitirán proposiciones en esta Alcaldía de cuantos quieran encargarse de la confección del mismo, reservándose este Ayuntamiento el derecho de admitir la más conveniente ó derecharlas todas.

Asimismo se anuncia, que hasta el día 15 de dicho mes se hallará de manifiesto al público el apéndice al amillaramiento del año actual, admitiéndose las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Quinto 26 de Mayo de 1905.—El Alcalde ejerciente, Manuel Escudero.—D. S. O., El Secretario, Vicente Barreras.

El repartimiento vecinal girado para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados de esta villa, correspondiente al año corriente, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Escatrón 26 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pablo Ramón.

Hasta el 15 del corriente mes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de altas y bajas y recuento de gana-

dería para los repartos de territorial de este distrito y año de 1906.

Piedratajada 1.º de Junio de 1905.—El Alcalde, Tomás Cegoñino.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: que para pago de un crédito hipotecario de tres mil quinientas pesetas y sus intereses y para el de las costas originadas en el juicio ejecutivo promovido por D.ª Mariana Lasasosa y Rabal y D. Jesús Tárdez Lasasosa, como herederos de D. Manuel Tárdez Rabanaque, contra D.ª Pilar Ara y Cortés, de esta vecindad, por sí y como tutora de sus hijos Alejandro y Francisco García Ara, como herederos testamentarios de su esposo y padre respectivo D. Tomás García Lausín, tengo acordada la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad, y su calle del Saco, señalada con el número siete moderno, correspondiente al noventa y ocho antiguo, manzana número treinta y tres, que confronta al frente con dicha calle del Saco, á la derecha entrando con otra de D. Miguel Sanz, á la izquierda con la de D. Juan Olivares y á la espalda con casa de D. Ignacio Aibar: consta de dos pisos sobre el firme más otro piso de desvanes con superficie total de noventa y seis metros y sesenta y tres centímetros; tiene dos huecos de fachada y en la planta baja un almacén con dos cuartos é ingreso para los pisos altos, es de construcción usual, de reciente reforma; toda ella de muros de ladrillo, entramados de maderos y con baldosa y cielos rasos, hallándose en buen estado de conservación, y ha sido tasada por el arquitecto don Félix Navarro en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, el veinticuatro de Junio próximo, á las diez de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que será admisible cualquiera manda que se haga aun cuando no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos á diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la titulación de la indicada casa en cuanto á la mitad de la misma se halla corriente; y respecto de la otra mitad habrán de subsanarse los defectos que motivaron la suspensión de la anotación preventiva con la presentación de los documentos necesarios en que conste los datos que exige el número cuarto del artículo sesenta y cuatro de la vigente Ley Hipotecaria.

4.ª Que dichos títulos se encuentran de mani-

fiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate; y

5.ª Que si bien en la casa que se vende existe en el piso segundo un paso á la casa número cinco, perteneciente hoy á la ejecutada, de la cual casa aprovecha una cocina y un cuarto con superficie total de unos treinta y un metros fuera de la planta de la casa número siete, dichos cuarto y cocina ni han sido objeto de tasación ni lo son tampoco por consiguiente de venta, por pertenecer como se indica, á la señalada con el número cinco.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Mayo de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—Manuel Palomares.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Santos Gracia Sanz, de catorce años, soltero, albañil, hijo de Juan y de María, natural de esta capital, sin domicilio y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido le trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintiséis de Mayo de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día, en ejecutoria de causa por hurto, se cita al procesado Alejandro Menéndez González, conocido también con el nombre de Félix, y á su fiadora Regina Alonso Lagarto, vecinos de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, al primero para que se presente en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta, y á la segunda para que presente al fiado dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos legales; entendiéndose que de no presentar al fiado, perderá la fianza prestada.

Zaragoza veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á un mendigo de buena estatura, lleno de cara, con la barba negra un poco canosa, afeitada hará cosa de un mes, con camisa color rosa, pantalón azul roto por las rodillas, boina y manta rayada de listas

azules, y otro con sombrero y traje blanco y barba larga canosa, que estuvieron en Borja el día veintinueve de los corrientes, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, en el término de quinto día, en el sumario que instruyo sobre muerte violenta de Calixto Alda Sanmartín.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía, procedan á la busca y detención de los referidos sujetos y conducción á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición.

Dado en Borja á veinticuatro de Mayo de mil novecientos cinco.—Gregorio Fernández de Arnedo.—Licenciado Manuel Maynar Barnolas.

Pina.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de la villa y partido de Pina, en providencia de esta fecha recaída en causa que en este Juzgado se instruye sobre incendio de un pajar de Cándido Palacio, vecino de Bujaraloz, ha acordado se cite en forma á un hombre desconocido, vestido con chaqueta negra y boina, que es vecino de Caspe y el día nueve del actual iba recogiendo cañas y palos por las eras del pueblo de Bujaraloz y al día siguiente marchó acompañado de un hijo suyo de corta edad en dirección á Zaragoza por la carretera de Madrid á Francia, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración como testigo en la mencionada causa; previniéndole que de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y á fin de que tenga lugar la citación en forma al hombre desconocido antes mencionado, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Pina á veintitrés de Mayo de mil novecientos cinco.—El Secretario, Juan Berdún y Pallarés.

Híjar.

D. Martín Bernal Aramburu, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Híjar;

Por la presente y en virtud de auto de procesamiento dictado en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por estafa, contra el gitano que se dice llamarse Mariano ó Pedro Clavería, el cual es de estatura alta, viste pantalón y blusa azul, royo de cara, imberbe, de unos veinte años de edad y cuyo domicilio se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Zaragoza y Teruel, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado; poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Híjar á veintitrés de Mayo de mil novecientos cinco.—Martín Bernal.—El Actuario, Nicolás Gómez.